



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Fecha: 06/04/11	Nº: 1544
Nº: 218	9
Circo: 118/06	
Firma: J. Carro	

NOTA N° 42/2011.-
LETRA: BPJ - JCP.-

Ushuaia, 06 de abril de 2011.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente remito adjunto proyecto de RESOLUCION, a fin de que sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria.

La presente responde a pedido de los vecinos del Barrio Río Pipo, sobre la apertura de la calle Chaco que se ubica entre las calles Hipilito Yrigoyen y Santa Fe.

Actualmente la calle no se encuentra para el acceso del vehicular ni peatonal. Generando así grandes inconvenientes para los vecinos frentistas de la Calle San Luis, ya que deben permitir el ingreso por su propiedad a los vecinos contrafrentistas de sus parcelas.

A efectos de darle una pronta respuesta, solicitamos que se comiencen a realizar las acciones necesarias para la apertura de la calle Chaco.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para el presente proyecto.

Al Señor Presidente
Concejo Deliberante
Concejal Damian DE MARCO
S _____ / _____ D



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO**

PROYECTO DE RESOLUCION

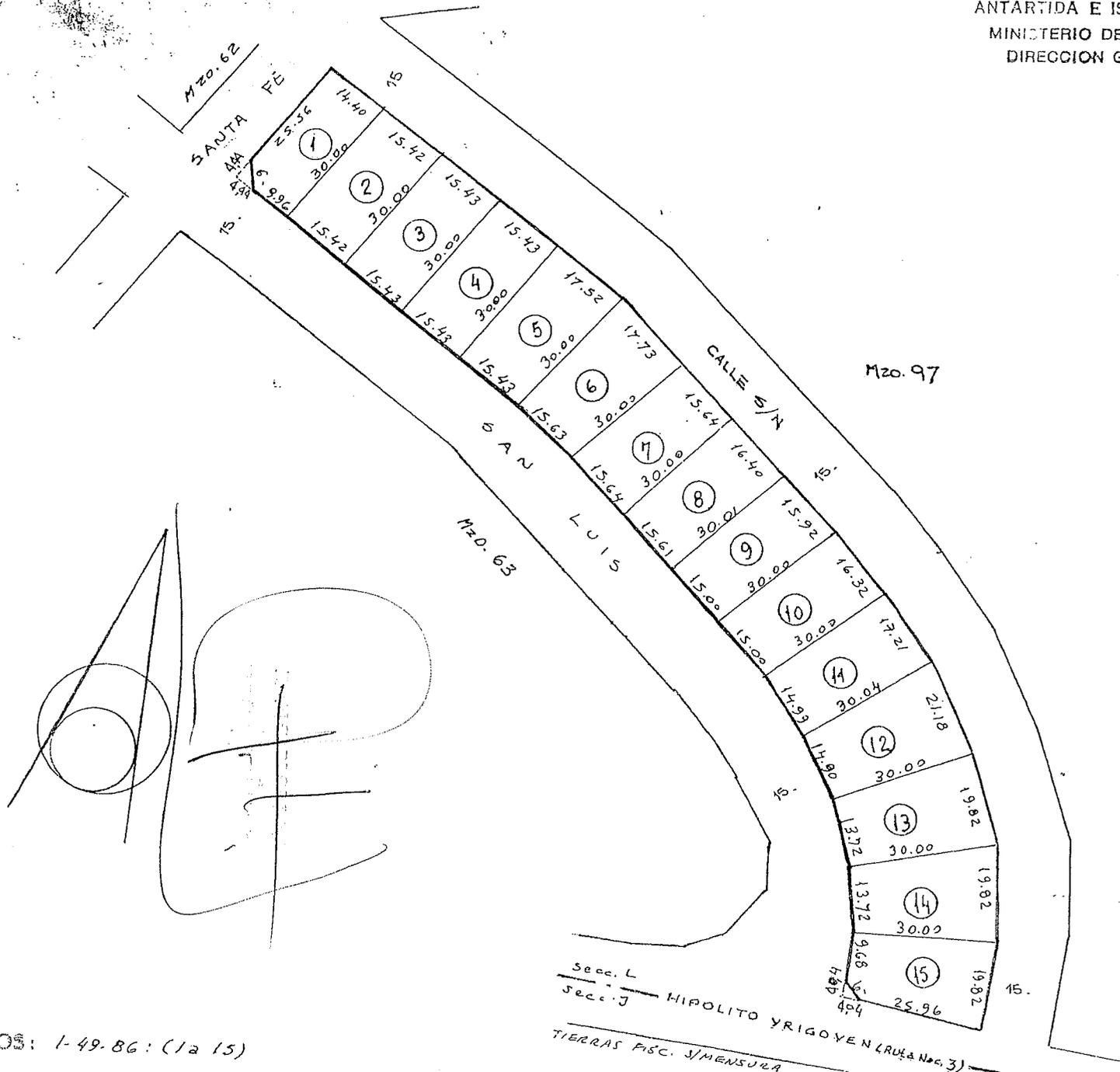
ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, comiencen a realizar las acciones necesarias para la apertura de la calle Chaco, ubicada en la Sección L entre los macizo 74 y 97.

ARTICULO 2°.- De Forma.-

Una firma manuscrita en tinta negra que se extiende sobre un sello rectangular. El sello contiene el texto "CONCEJO DELIBERANTE" y "CALLE CHACO" en mayúsculas, con una línea horizontal que cruza el texto.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Nomenclatura	
Departamento:	USHUAIA
Seccion:	L Macizo: 74
Origen:	



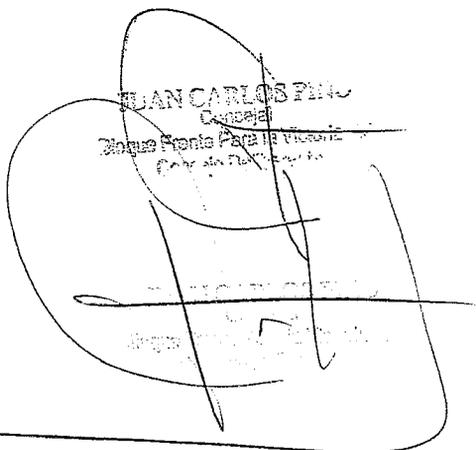
Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		420.40 m ²	004547
2		462.60 "	004548
3		462.90 "	004549
4		462.90 "	004550
5		494.40 "	004551
6		500.40 "	004552
7		469.20 "	004553
8		480.15 "	004554
9		463.95 "	004555
10		469.49 "	004556
11		482.85 "	004557
12		538.48 "	004558
13		500.58 "	004559
14		500.58 "	004560
15		492.45 "	004561

PLANOS: 1-49-86: (1 a 15)

Sec. L
Sec. J
HIPOLITO YRIGOYEN (RUEA No. 3)
TIERRAS FISC. Y MENSURA

ESCRITURA NÚMERO SESENTA Y SIETE (Nº 67). COMPRAVENTA.
OTORGA LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA A FAVOR DE ALEJANDRO
CLEMENTE VELASQUEZ. En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los Veintiocho días del mes de Marzo de Dos Mil Siete, ante mí, José Domingo Lorenzo, Escribano General de la Municipalidad de Ushuaia, Comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos personales de la siguiente manera, por una parte el señor **JORGE ALBERTO GARRAMUÑO**, Documento Nacional de Identidad 10.729.953, casado, mayor de edad, con domicilio legal en calle San Martín Nº 660, de esta ciudad, argentino nativo, y por la otra parte el señor **ALEJANDRO CLEMENTE VELASQUEZ**, Documento Nacional de Identidad 21.352.852, Código Único de Identificación Laboral 20-21352852-2, de nacionalidad argentina nativo, nacido el 25 de abril de 1970, en Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, hijo de Pascual Velasquez y de María Transito Quelín Andrade, de estado civil soltero, domiciliado en San Luis Nº 2359, de esta ciudad, a quienes considero capaces para este otorgamiento. Doy Fe de conocimiento en los términos del artículo 1.001 del Código Civil al haberlos individualizado. Intervienen: Jorge Alberto Garramuño en nombre y representación, y en su carácter de Intendente, de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, Clave Única de Identificación Tributaria "30-54666281-7", Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por cuanto la Ley Nº 23.775/90, crea la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y en su artículo 15º se transfiere el dominio de los bienes inmuebles situados dentro de los límites de esta a favor del Estado Provincial; la Constitución de la Provincia y la Ley Provincial Nº 323/96, en su artículo 1º, y su Modificatoria Ley Provincial Nº 327/96, otorgan al Municipio de esta ciudad de

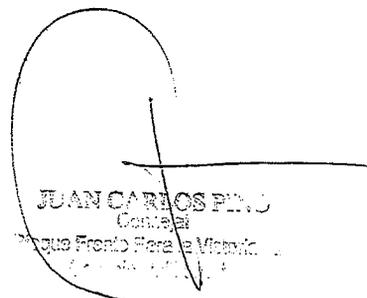
JUAN CARLOS PINO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia
Calle San Martín 660
Ushuaia, Tierra del Fuego



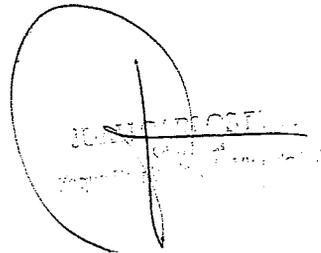
Ushuaia la facultad de disponer y distribuir las tierras fiscales ubicadas dentro del ejido municipal; la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia en su artículo 152° bajo el Título Atribuciones y Deberes del Intendente, en su inciso 15, lo faculta a administrar y disponer de los bienes de dominio públicos y privados del municipio; la Ordenanza Municipal N° 1.406/94, en su artículo 35°, sustituida hoy por Ordenanza Municipal N° 2.025/99, faculta al Ejecutivo Municipal a firmar la correspondiente escritura; el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 219/96, aprobada por Decreto Municipal N° 1.672/96, en su artículo 1° da continuidad a los Actos Administrativos iniciados por el Gobierno de la Provincia, asegurando el compareciente que sus procuraciones se encuentran plenamente vigentes, sin restricciones, ni limitación alguna, haciéndolo Alejandro Clemente VELASQUEZ, por sus propios derechos. Y en el carácter invocado y acreditado. Exponen: Que vienen por el presente a celebrar contrato de Compraventa, conforme a las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** La Municipalidad de Ushuaia a través de su representante, Jorge Alberto Garramuño, transfiere a favor de Alejandro Clemente VELASQUEZ, el inmueble que se encuentra en esta ciudad de Ushuaia, individualizado como Sección: L. Macizo: 74. Parcela: 7. **Ubicado en:** calle sin nombre (hoy frente a calle San Luis y a calle Chaco) entre calle sin nombre (hoy Santa Fé) y Ruta Nacional N° 3 (hoy avenida Hipólito Yrigoyen - Ruta Nacional N° 3). **Mide:** Un frente al S.O. de 15,64m; un costado al N.O. de 30,00m; un contrafrente (hoy frente) al N.E. de 15,64m; y otro costado al S.E. de 30,00m. **Linderos:** Su frente S.O. con la calle sin nombre (hoy San Luis) por medio con parte del macizo 63; su costado N.O. con la parcela 6 de su mismo macizo; su costado (hoy frente) N.E. con parte de tierras fiscales sin mensurar (hoy con la calle Chaco por medio con parte del macizo 97); y su costado S.E. con la parcela 8 de su mismo macizo. El esquinero O. de la parcela dista 91,74m del esquinero O. del propio

JUAN CARLOS PINO
 Concejal
 Moquegua - Perú

macizo. **Superficie Total:** Cuatrocientos Sesenta y Nueve metros cuadrados con Veinte decímetros cuadrados (469,20m²). Todo según Plano T.F. 1-49-86. **Partida:** 4553. **Nomenclatura Catastral:** Departamento Ushuaia: Sección: L. Macizo: 74. Parcela: 7. **Valuación Fiscal:** Pesos Un Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con Sesenta centavos (\$ 1.685,60). El que fue adjudicado por Decreto Municipal 905/05, de fecha 11 de agosto de 2005, y mediante Decreto Municipal N° 905/05, de fecha 11 de agosto de 2005, se declaran cumplidas las obligaciones. **SEGUNDA:** Y continúa el señor Garramuño, que el precio de esta venta por adjudicación ascendió a la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00), los que han sido recibidos por su representada antes de ahora, en dinero efectivo, otorgando por el presente instrumento, el mas formal recibo, y confiriendo efecto cancelatorio al pago realizado, el que ha sido depositado en la cuenta bancaria, correspondiente, de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia. **TERCERA:** Por lo que el señor Garramuño, por su representada, transmite al adquirente todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre lo enajenado tenía, obligándose por evicción y saneamiento conforme a derecho. **CUARTA:** Impuesta del contenido del presente, la parte compradora manifiesta conformidad con sus términos y Acepta la venta hecha a su favor, y expresa que se encuentra en posesión real y efectiva del inmueble, recibida antes de este acto. **LEGITIMACIONES NOTARIALES. YO EL AUTORIZANTE HAGO CONSTAR.** En base a la documentación presentada por las partes y a los certificados producidos, que en originales tengo a la vista y agrego a la presente. 1) Antecedentes de Dominio y Registros: Corresponde a la Municipalidad de Ushuaia por Escritura número Ciento Noventa y Cinco, de fecha 22 de junio de 2005, obrante en este Protocolo a mi cargo, al cual remito. Inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble a la matrícula II-A-9858. 2) Certificados: De los certificados número 56640 (inhibición) y número


JUAN CARLOS PINO
Contador
Buzo Frente Para la Municipalidad

56639 (dominio), de fecha 13 de marzo de 2007, expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, acredita que el vendedor tiene la libre disposición de sus bienes y el inmueble descrito se encuentra inscripto de la manera referida, sin modificaciones ni restricciones a su dominio, mas que una Servidumbre sobre nacimiento y corrientes de agua, establecida por Decreto, de fecha 4 de febrero de 1908; al Decreto N° 27.774/44, del 10 de Octubre de 1944, de restricción al dominio; al Decreto N° 82.474, del 15 de Enero de 1.941, referente a la exploración y explotación de petróleo e hidrocarburos por parte del Estado; y además se encuentra afectado a las disposiciones del Decreto N° 32.530/48, el adquirente o sus sucesores en el dominio por cualquier título, no podrán transferir este inmueble, sin la correspondiente autorización de la Dirección de Zonas de Seguridad. 3) De los restantes certificados administrativos, surge que no adeuda impuesto inmobiliario, tasa general por servicios municipales, ni servicios sanitarios a la fecha. Y que se canceló la totalidad del pago por el inmueble objeto de esta escritura. 4) La presente operación se encuentra exenta del pago del Impuesto a la Transferencia de Inmuebles. 5) Las partes se identificaron impositivamente de la forma indicada. 6) Que no se recabó el respectivo informe de la Superintendencia Nacional de Fronteras, en razón de ser la parte adquirente de nacionalidad argentina nativo, encontrándose encuadrada en las disposiciones del Capítulo II, Artículo 3°, de la Resolución número 206/95. Leo la presente a los comparecientes quienes la aceptan en todos sus términos y firman por ante mí, doy fe.



Handwritten signature and official stamp of a notary public. The stamp is circular and contains the text "JONATAN ROSALES" and "Notario Público" below it.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

905

Ushuaia F.
Despacho Gral
P.G. A.L.M.
de Ushuaia

Gabriel Oscar Lezcano
Ingeniero Nº 2123
Dirección Suelo Urbano

USHUAIA, 11 AGO 2005

VISTO los expedientes N° L-92.360.666-94 y V-21.352.852-93 ambos del registro de la ex Dirección Municipal de Tierras Fiscales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 591/2004 de fecha ocho (8) de junio de 2004, se adjudicó en venta al Sr. Roberto LORENZO LOPEZ, Documento Nacional de Identidad N° 18.787.090, el predio identificado catastralmente como sección L, macizo 74, parcela 7 de esta ciudad, con una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (469 m²), al precio de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00).

Que el valor del predio se encuentra cancelado según certificado de situación fiscal regular N° 037033, obrante a fs. 104 del expte. N° L-92.360.666-94.

Que mediante nota de fecha veintiuno (21) de septiembre de 2004, obrante a fs. 106 del expte. citado, el Sr. LORENZO LOPEZ, solicita autorización para intercambiar las mejoras implantadas en el predio adjudicado, por una vivienda adjudicada por el Instituto Provincial de Vivienda, en favor de los Sres. Alejandro Clemente VELASQUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 21.352.852 y Patricia Alejandra GIRAD, Documento Nacional de Identidad N° 22.660.711.

Que mediante Nota N° 0436/2005 Letra: I.P.V.(A.S.), de fecha dieciocho (18) de marzo de 2005, obrante a fs. 108 del expte. N° L-92.360.666-94, el Instituto Provincial de Vivienda informa que no existen objeciones para realizar el intercambio solicitado.

Que mediante Resolución I.P.V. N° 3073/96 de fecha seis (6) de noviembre de 1996, obrante a fs. 39/40, del expte. V-21.352.852-93, se adjudicó y concedió la Tenencia Precaria de la vivienda descrita en tal acto a los Sres. VELASQUEZ y GIRAD.

Que el Sr. LORENZO LOPEZ fue autorizado, mediante Resolución S.S.P. N° 082/2005, de fecha veintisiete (27) de abril de 2005, a transferir el predio L-74-7, en favor del Sr. Alejandro Clemente VELASQUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 21.352.852.

Que conforme lo establecido por el art. 6 de la Ordenanza Municipal N° 2180, corresponde en un mismo acto adjudicar la parcela transferida, declarar cumplidas las obligaciones a nombre del Sr. Alejandro Clemente VELASQUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 21.352.852, e iniciar el mecanismo tendiente a la escrituración del inmueble.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y arts. 1° y 6° de la Ordenanza Municipal N° 2180.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 591/2004 de fecha ocho (8) de junio de 2004, mediante el cual se adjudicó en venta al Sr. Roberto LORENZO LOPEZ, Documento Nacional de Identidad N° 18.787.090, el predio identificado catastralmente como sección L, macizo 74, parcela 7 de esta ciudad. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Adjudicar en venta en favor del Sr. Alejandro Clemente VELASQUEZ.

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA ORIGINAL

Miriam C. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

S COPIA ORIGINAL

Gabriela M. Lezcano
Legajo N° 2123
Dirección Suelo Urbano

...2///

Documento Nacional de Identidad N° 21.352.852, con domicilio en Barrio 640 Viviendas, Tira 9 "B", Planta Baja, Dpto. D de esta ciudad, el predio identificado catastralmente como sección L. macizo 74, parcela 7 de esta ciudad, con una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (469 m²); con destino a vivienda unifamiliar.

ARTICULO 3°.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el Sra. Alejandro Clemente VELASQUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 21.352.852, por la parcela 7. macizo 74. sección L de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- Continuar el trámite a los fines de la extensión del correspondiente Título de Propiedad en favor del Sr. Alejandro Clemente VELASQUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 21.352.852, por la parcela 7, macizo 74, sección L de esta ciudad.

ARTICULO 5°.- Remitir copia autenticada del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble, a los efectos que se tomen los recaudos pertinentes.

ARTICULO 6°.- Notificar a los interesados y al Instituto Provincial de Vivienda con copia autenticada del presente.

ARTICULO 7°.- Comunicar Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 905 /2005-

113
2/12
10
F.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Lic. MARCELO A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia